

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que la parte actora, remitió correo certificado para citar a la parte demandada para efectos de la notificación personal el día 11 de febrero de 2022 a través de la empresa CALI EXPRES y con guía No.62487715 la correspondencia fue recibida por AMPARO VAQUERO CLEVEZ CC. # 41.500.862 con fecha 14/02/2022.-

Igualmente, el día 25 de febrero de 2022 a través del correo institucional de este Juzgado, se recibe escrito de contestación de demanda a través de apoderado judicial.

A Despacho.

Marzo 31 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Auto de interlocutorio	No.165
Radicado	76 736 31 03 001 2021 000114- 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HUGO ALBERTO GARCIA GARCIA
Demandada	AMPARO VAQUERO CLEVES
Tema	Auto notificación conducta concluyente y fija fecha audiencia.

Sevilla - Valle del Cauca, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

I. CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, observa este Estrado Judicial, que el extremo pasivo fue notificada de la demanda, oportunidad que generó la contestación de la misma, cumpliéndose el principio de publicidad, sin embargo al no obrar constancia de haberse notificada la parte demandada por aviso y dado que a través de apoderado judicial se pronunció sobre la demanda, es pertinente, tener a la señora AMPARO VAQUERO CLEVES notificada por conducta concluyente al darse los presupuestos previstos en el Art. 301 del C.G.P. que preceptúa:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.

(..)

Se tendrá por contestada la demanda, se fijará la fecha para la Audiencia prevista en el Art. 77 del C.P.L., y se reconocerá personería para actuar en representación de la precitada al abogado HUMBERTO URAN CARDONA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase a la demandada, Sra. AMPARO VAQUERO CLEVES, NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda proferido en el asunto de la referencia.

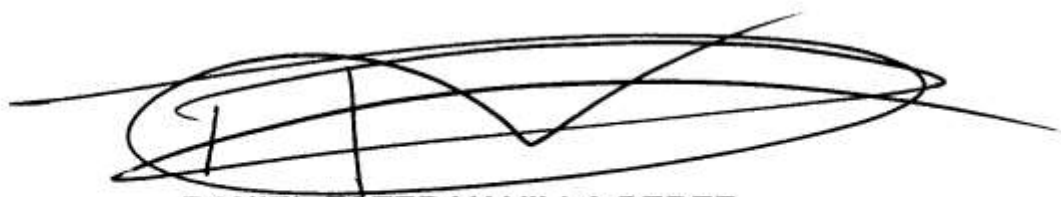
SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la Sra. LUZ MARINA LOPEZ.

TERCERO: Para que tenga lugar la *audiencia integral prevista en el artículo 77 del C.P.L.*, se fija la fecha del día. Martes siete (7) de Junio de 2022 hora: 9:00 a.m., **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

CUARTO: Reconocer al abogado HUMBERTO URAN CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.352.814 y T.P. No. 147.622 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada Sra. AMPARO VAQUERO CLEVES, en los términos del poder conferido.

QUINTO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 048

En la fecha de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda, allegada por intermedio de apoderado judicial, por la Empresa “IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOSTENIBLE “ - IDEAS S.A. E.S.P., representada por su gerente Sr. EDGAR CASTRO ALARCON.

SEGUNDO: SEÑALAR el día _____. como fecha y hora para la práctica de la *audiencia preliminar de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*², **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial²

² Art. Art. 77 C.P.L.

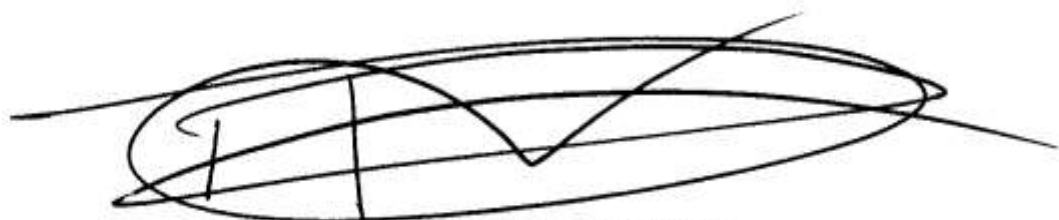


JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

TERCERO. Reconocer personería al Abogado **WILSON RODOLFO TOVAR RODRIGUEZ,** identificado con la T.P. No. 174.249 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el extremo pasivo.

CUARTO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO:

En la fecha: marzo de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

f9ba36c7458303f2b9f43d851a73c70ec3cf5ac3a997865dbdbc13c1feaebcf5

Documento generado en 31/03/2022 08:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>